



**CONSORCIO**  
GRUPO

Política de Aprovisionamiento Sostenible de Pescado y  
de sostenibilidad

**Grupo Consorcio** aboga por una **actividad empresarial ética, responsable y sostenible**. Nuestro compromiso por la sostenibilidad de los recursos marinos para las generaciones futuras es claro y decidido, tratando de reducir al máximo nuestra huella ecológica y aprovechando las oportunidades que podamos aportar al entorno medioambiental y social en el que se desarrollan.

## Principios generales

Los principios por los que apuesta **Grupo Consorcio** son los siguientes:

El aprovisionamiento de pesca debe realizarse de forma **responsable** para asegurar la conservación y gestión de los recursos marinos.

El uso de estos recursos debe realizarse de forma que lleguen al consumidor **de forma segura** con el menor volumen de desperdicios en proceso y menor **efecto negativo en el medioambiente**.

Apoyo a la creación y conservación de las **reservas marinas**.

**Transparencia** en los procesos de compra y transformación.

Evitar el abastecimiento de especies y/o áreas **sobreexplotadas**.

Evitar el aprovisionamiento de **empresas y/o barcos ilegales** que hayan sido procesados por actividades ilícitas.

Evitar el aprovisionamiento de **métodos de pesca no selectivos** que obliguen a descartar otras especies y/o tengan un porcentaje importante de pesca incidental.

Estos principios tienen su desarrollo en las líneas de actuación detalladas, que se exponen a continuación:

## Responsabilidad

Grupo Consorcio es partidario de que el aprovisionamiento de pesca se realice de forma **responsable** a fin de asegurar la **conservación** y la gestión efectiva de los recursos marinos vivos.

La pesca utilizada como materia prima en todos los productos de la Marca Consorcio debe fomentar el mantenimiento de la calidad, la diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros en cantidad suficiente para las generaciones presentes y futuras, en el contexto de la **seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza, y el desarrollo sostenible**. Las medidas de ordenación deberían asegurar la conservación no sólo de las especies objetivo.

En este sentido apoyamos firmemente la adopción de medidas de gestión encaminadas a la **conservación de los recursos pesqueros** y del ecosistema marino. Asimismo, contribuimos a la **mejora de la información científica disponible** sobre los recursos pesqueros, apoyando a la ciencia aplicada a productos pesqueros.

Para ello, **Grupo Consorcio evitará las compras de especies sobreexplotadas** que no estén sometidas a planes de recuperación acordados por la OROP para recuperar la población a un estado de saludable lo antes posible, fomentando la aplicación de medidas de ordenación con el fin de asegurar que el esfuerzo de pesca sea proporcionado a la capacidad de producción de los recursos pesqueros y al aprovechamiento sostenible de los mismos. Asimismo, evitará las compras de especies que procedan de barcos que aparezcan en cualquier lista ilegal, No Declarada y No Reglamentada (pesca INDNR) oficial. Las relaciones con sus proveedores estarán basadas en el cumplimiento de prácticas pesqueras responsables.

**Grupo Consorcio** tiene una especial sensibilidad con el cercenamiento de la aleta de tiburón. Esta práctica tiene como consecuencia la situación de peligro de muchas poblaciones de tiburones, la estabilidad de los ecosistemas marinos y las pesquerías tradicionales sostenibles. En

consecuencia **no se abastece de buques que tengan indicios o evidencias de la práctica de aleteo de tiburones** y evita transacciones comerciales con cualquier compañía que no haya prohibido y condenado la práctica de cercenar la aleta de tiburón.

**Grupo Consorcio** está homologado por parte del Marine Stewardship Council (MSC), para la fabricación de ciertos productos tanto para mercado nacional como exportaciones.

### Utilización de los recursos

Grupo Consorcio se compromete a velar por los intereses del consumidor; es partidario de que la captura, manipulación, proceso y distribución del pescado y de los productos pesqueros se realicen de forma que se mantenga el valor nutritivo, la calidad y la inocuidad de los productos, se reduzcan los desperdicios y sean mínimos los efectos negativos en el medio ambiente.

A tal fin, se han realizado proyectos para minimizar el impacto de la actividad industrial sobre el medio ambiente:

- Transformación de los desperdicios de pescado en harina y aceites de pescado.
- Reaprovechamiento y valoración de las aguas de cocción.
- Reducción del consumo de metal mediante el aligerado de envases.
- Reducción del uso de agua y aceite.
- Gestión eficiente de residuos de proceso para su reciclado (cartón, envases, aceite, pallets).

Para asegurar la inocuidad de los productos pesqueros, se cuenta con las certificaciones BRC e IFS, de reconocimiento mundial en materia de seguridad alimentaria.

## Transparencia

**Grupo Consorcio** en sus procesos de compra y procesado asegura la transparencia en todos mecanismos de ordenación pesquera.

Reconoce que el **uso sostenible** a largo plazo de los recursos pesqueros es el objetivo primordial de todos los integrantes en la cadena de suministro y producción; por ello, **apremia a los Estados** y a las organizaciones regionales de ordenación pesquera, adopten medidas apropiadas (siempre basadas en los datos científicos más fidedignos disponibles) para mantener o restablecer las poblaciones a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los Estados en desarrollo.

Dichas medidas deberían traducirse, entre otras cosas, a que:

- se evite el **exceso de capacidad de pesca** y se asegure que la explotación de las poblaciones continúe siendo económicamente viable;
- las condiciones económicas en las que las industrias pesqueras operan promuevan la pesca responsable;
- se tengan en cuenta los intereses de los pescadores, incluidos los que practican la pesca de subsistencia, artesanal y en pequeña escala;
- se garantice que las condiciones de trabajo de los empleados son adecuadas;
- **se preserve la biodiversidad de los hábitat y ecosistemas acuáticos y se protejan las especies en peligro;**
- se permita la recuperación de las poblaciones agotadas o, cuando proceda, se intervenga activamente para restablecerlas;
- se evalúe y, cuando proceda, se corrija el impacto ambiental negativo sobre los recursos provocado por la actividad humana.
- se reduzcan **al mínimo la contaminación**, los desperdicios, los descartes, las capturas por artes de pesca perdidos o abandonados, las capturas de especies que no son objeto de la pesca, tanto de

peces como de otras especies, y los efectos sobre las especies asociadas o dependientes, aplicando medidas tales como el perfeccionamiento y la utilización de artes y técnicas de pesca selectivas rentables e inofensivas para el medio ambiente.

En este sentido, y **referidos específicamente al atún**, Grupo Consorcio no compra atunes procedentes de:

- Zonas sobreexplotadas o donde la sostenibilidad del stock esté amenazada (de acuerdo a la valoración de los stocks establecida por cada OROP).

- Poblaciones donde el **esfuerzo de pesca es excesivo** (Stocks donde hay un alto riesgo de que los niveles de pesca recientemente documentados estén causando o causarán a corto o medio plazo un descenso de la población, o donde los órganos propuestos para la gestión de la pesca no están en condiciones de impedir un descenso de la población estableciendo cuotas actuales de pesca que no sigan recomendaciones científicas.)

- Actividades de pesca que utilizan métodos de pesca no selectivos que **obligan a descartar el 20 %** o más (en pesos) de capturas de peces o cefalópodos (Capturas accesorias directamente descartadas en alta mar).

- Actividades de pesca que utilizan **métodos de pesca no selectivos** que implican capturas accesorias de ejemplares inmaduros o de especies no comerciales en cantidades mayores o iguales al 20 % de las capturas desembarcadas.

- Actividades de pesca en áreas donde haya indicios del uso de **venenos y/o explosivos** para la pesca.

- Actividades de pesca que producen **impactos negativos sobre las poblaciones de cualquier especie** no listada clasificada como vulnerables, en peligro de extinción, en riesgo crítico de extinción o protegidas por listas nacionales e internacionales para la conservación, o también de cada especie sujeta a moratoria (pesca que tenga impacto en una especie en extinción).

- Actividades de pesca donde las capturas no pueden garantizar la **trazabilidad del pescado** de conformidad con la legislación europea y

nacional pertinente: lugar y fecha de captura, nombre del buque y licencia, bandera, lugar de desembarque, identificación de los buques mercantes, identificación de los contenedores, fecha y lugar de descarga final.

-Pesqueros y/o operadores (o armadores) que se encuentran en la lista **INDNR (ilegal, no declarada y no regulada)** o que hayan sido procesados por actividades ilícitas.

- Actividades de pesca que operan en áreas o tienen como listadas especies de atún para las cuales no han sido desarrolladas medidas de gestión y conservación mediante órganos de gestión regional de la pesca u otros acuerdos.

- Capturas que han sido transbordadas en alta mar sin que el 100% de los casos haya habido un control por parte de observadores independientes o transbordados en alta mar en áreas donde tal práctica este prohibida por ley.

**Grupo Consorcio** solo compra el atún a la flota atunera comunitaria que opera en océanos sometidos a las normas de las diferentes Organizaciones Regionales de Pesca, que se cumplen escrupulosamente. De esta forma se asegura que la pesca se realiza de una forma sostenible, empleando para ello medidas tendentes a garantizar la conservación del stock (como vedas) y **respetando las Reservas Marinas protegidas** y las áreas cerradas temporalmente para el desove y crecimiento.

**Grupo Consorcio** espera la **aplicación por parte de sus proveedores** (y de sus matrices y filiales) de las prácticas incluidas en esta política, considerándolo un aspecto primordial para mantener relaciones estables a largo plazo; así, por ello:

- Se exigirá a los proveedores que cumplan con las regulaciones de gestión, incluyendo aquellas que tengan que ver con el uso de FADs, adoptadas por las OROPs y se les insta a una actitud proactiva en las OROPs para utilizar sistemas para minimizar su impacto negativo.

- Se exigirá a los proveedores la utilización de artes de pesca más selectivos para evitar la captura de juveniles y de especies no objetivo.

- Para promover un atún sostenible y adecuado, Grupo Consorcio es consciente que no se pueden fijar objetivos estativos, sino que todo forma parte de un **proceso dinámico de mejora continua**; para ello, se realizará un encuentro anual **con cada proveedor afectado** para vigilar el cumplimiento de las políticas incluidas en este documento, y específicamente se buscarán fórmulas para:

- Avanzar en la **mejora de la sostenibilidad de la pesca del atún**.
- Mejorar la **equidad social** en los procesos de pesca del atún.

Grupo Consorcio está creando un **sistema de información**, disponible a partir de febrero de 2016, para hacer pública la trazabilidad de sus artículos y que sea un elemento esencial en la relación con nuestros consumidores asegurando que puedan conocer de forma sencilla, rápida y directamente los datos relativos a la **especie capturada, la fecha y zona de captura, y el método de pesca**, indicando asimismo el grado de explotación de este área, según los indicadores de ISSF.

### **Buenas Prácticas**

En cuanto a los buques suministradores, Grupo Consorcio seleccionará aquellos cuyas actividades no menoscaben la eficacia de las medidas de conservación y ordenación tomadas de conformidad con el derecho internacional y adoptadas a nivel nacional, subregional, regional o mundial. Grupo Consorcio evitará la compra de buques que no se encuentren autorizados conforme con el derecho internacional para la alta mar o de conformidad con la legislación nacional dentro de las zonas de jurisdicción nacional.

Grupo Consorcio se muestra favorable a **examinar el comportamiento de todas las artes, métodos y prácticas de pesca existentes** y deberían adoptarse medidas para eliminar progresivamente las artes, métodos y



---

prácticas de pesca que no sean compatibles con la pesca responsable y para sustituirlos por otros más adecuados. Grupo Consorcio evitará la compra de pescado procedente de prácticas de pesca como la utilización de venenos y explosivos y otras de similar efecto destructivo.

Grupo Consorcio se compromete a adquirir los productos pesqueros conforme a **prácticas de conservación y gestión bien fundadas**, mejorando la identificación de la procedencia del pescado y de los productos pesqueros comercializados adquiridos.

Grupo Consorcio **es miembro activo de Sedex**, realizando auditorías éticas periódicamente, enfocadas a realizar un análisis profundo y formal de las prácticas laborales en sus centros de trabajo.

### **Alcance y vigencia.**

Esta Política de Aprovisionamiento Sostenible es de obligado cumplimiento por parte de **Grupo Consorcio y sus proveedores** desde **el 1/01/2014**, sin menoscabo de las actualizaciones que se realicen en cada momento y es aplicable a toda la cadena de suministro.

Cada actualización será comunicada a los proveedores afectados, así como publicada en la página web del Grupo Consorcio.





**CONSORCIO**  
GRUPO

---

